



Federación Colombiana de Fútbol

RESOLUCIÓN No. 039 de 2023 (6 DE DICIEMBRE DE 2023)

Por la cual se imponen unas sanciones

EL COMITÉ DISCIPLINARIO DE LA SUPERCOPA JUVENIL 2023

En uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias, y en particular las conferidas en el Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol y la Resolución No. 4472 del 28 de febrero de 2023, por la cual se adoptó el Reglamento del Campeonato Supercopa Juvenil 2023,

PROCEDE A RESOLVER

Artículo 1.- Imponer las sanciones correspondientes al partido de ida de la Final de la Supercopa Juvenil 2023:

| SANCIONADO | CLUB | FECHA | SUSPENSIÓN | A CUMPLIR |
|---|----------------|-------------------------------------|------------|-------------------------------------|
| JUAN DANIEL PALACIO | Talento Dorado | Final-Vuelta Supercopa Juvenil 2023 | 4 fechas | Próximas 4 fechas Supercopa Juvenil |
| Motivo: Vías de hecho Art. 63-F CDU FCF | | | | |
| MIGUEL ÁNGEL HURTADO | Cortuluá | Final-Vuelta Supercopa Juvenil 2023 | 4 fechas | Próximas 4 fechas Supercopa Juvenil |

Motivo: Vías de hecho
Art. 63-F CDU FCF

CONDUCTA INCORRECTA DE LOS CLUBES

| CLUB | MOTIVO | FECHA | MULTA |
|----------------|--------------------------------------|-------------------------------------|--------------|
| CORTULUÁ | 4 amonestaciones en el mismo partido | Final-Vuelta Supercopa Juvenil 2023 | COP\$580.000 |
| TALENTO DORADO | 5 amonestaciones en el mismo partido | Final-Vuelta Supercopa Juvenil 2023 | COP\$580.000 |

Artículo 77 literal a) del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol



Federación Colombiana de Fútbol

Artículo 2.- Investigación disciplinaria contra JOSÉ FERNANDO SALAZAR, oficial y persona con influencia manifiesta en el club TALENTO DORADO S.A. por la presunta infracción de los artículos 64 B y C, 73, 75 numerales 2 y 3 y 76 del CDU FCF, en el partido disputado contra CORTULUÁ FÚTBOL CLUB S.A. por el partido de ida de la Final de la Supercopa Juvenil FCF 2023.

Mediante informe arbitral de fecha 24 de noviembre de 2023, se informó al Comité Disciplinario de la Supercopa Juvenil 2023 que el señor José Fernando Salazar, oficial y persona con influencia manifiesta en el club TALENTO DORADO S.A., agredió a los árbitros del partido con insultos y palabras ofensivas tras finalizar el primer tiempo del encuentro deportivo.

En virtud de lo anterior, este Comité dispuso dar apertura a una investigación disciplinaria en contra del señor José Fernando Salazar, oficial y persona con influencia manifiesta en el club TALENTO DORADO S.A., por la presunta infracción de los artículos 64 B y C, 73, 75 numerales 2 y 3 y 76 del CDU FCF.

De conformidad con lo anterior, este Comité resolvió dar traslado al señor José Fernando Salazar, por el término de un (1) día para que se pronunciara y allegara las pruebas que considere pertinentes.

El día 28 de noviembre de 2023 TALENTO DORADO aportó un documento relacionado con los hechos materia de investigación.

Así las cosas, y en aras de obtener mayor material probatorio dentro de la presente investigación, este Comité resolvió solicitar al comisario del partido la ampliación de su informe, detallando las circunstancias de tiempo, modo y lugar relacionadas con el caso que nos ocupa.

Mediante correo electrónico del 6 de diciembre de 2023, el comisario del partido informó lo siguiente:

Buenos días, durante el partido todo transcurrió normal. En el intermedio el señor Fernando Salazar se me acerca me saluda de la forma más cordial, me dice que tiene mucha rabia con sus jugadores y que discrepa un poco las decisiones arbitrales y que mediante un oficio pondría la queja ante los entes responsables del evento, luego de esto se dirige a los camerinos, yo me encuentro con personal de win Sport y atendiendo la solicitud del equipo visitante sobre los momentos de las sustituciones que no teníamos claridad, luego me dirijo a los camerinos y no veo ninguna novedad y los árbitros no me informan nada. Finalizado el partido con los árbitros del partido miramos las situaciones presentadas y hablamos de solo tarjetas amarillas, marcador 1x1 y el resto sin novedades. Se deja claridad que en la puerta del camerino de los árbitros estaba personal de logística y Policía pendientes ante cualquier novedad antes, durante y después del partido

En virtud de lo anterior, el Comité Disciplinario debe realizar las siguientes consideraciones:

1. En primera medida, la ampliación del informe del comisario guarda silencio respecto a la situación reportada por los árbitros respecto de la conducta del señor Fernando Salazar en el entretiempo. De hecho, de lo reportado por el comisario se puede inferir que el mismo no estuvo presente durante los hechos reportados por el árbitro del encuentro.
2. En todo caso, debe resaltarse que el artículo 159 del CDU FCF establece que,



Federación Colombiana de Fútbol

además de gozar de presunción de veracidad los informes redactados por los oficiales de partido, en caso de presentarse incongruencia entre los informes de los oficiales, siempre prevalecerá el del árbitro.

3. Por tanto, para el caso que nos ocupa, el informe del árbitro es el documento que debe prevalecer, a efectos de juzgar la conducta desplegada por el señor Fernando Salazar.
4. Ahora bien, teniendo en cuenta la presunción de veracidad de la que goza el informe arbitral, corresponde al investigado aportar medios probatorios suficientes para desvirtuarla, en caso de querer eximirse de responsabilidad disciplinaria.
5. En ese sentido, el día 28 de noviembre de 2023, la representante legal de Talento Dorado remitió un documento pronunciándose respecto de los hechos materia de investigación.
6. No obstante, este documento no puede ser tenido en cuenta por este Comité como descargos presentados por el investigado, pues era este último, y no el club Talento Dorado, el llamado a presentarlos.
7. Por consiguiente, no existe ningún documento o medio probatorio llamado a desvirtuar la presunción de veracidad de la que goza el informe arbitral, y en ese sentido, se encuentra plenamente demostrado que el señor Fernando Salazar agredió a los árbitros del encuentro disputado entre Talento Dorado y Cortuluá correspondiente al partido de ida de la final de la Supercopa Juvenil FCF 2023 con insultos y palabras humillantes y ofensivas, e incluso, se comportó de manera agresiva y violenta frente a estos.
8. Así las cosas, el tipo disciplinario que se adecúa a la conducta desplegada por el señor Fernando Salazar es el artículo 64-B, que reprocha la conducta antideportiva contra oficiales de partido, particularmente cuando consiste en irrespetarlos mediante gestos, ademanes, injurias, amenazas o provocaciones.
9. Sumado a lo anterior, debe resaltarse que la reglamentación deportiva reprocha tajantemente cualquier tipo de conducta irrespetuosa hacia los oficiales de partido, y este Comité, en esa misma línea, ha sido certero al sancionar este tipo de conductas.
10. Asimismo, la conducta desplegada por el señor Salazar también se enmarca las circunstancias que agravan la responsabilidad disciplinaria establecidas en los literales b) y f) del artículo 47 del CDU FCF, situación que debe tener en cuenta este Comité al momento de tasar la sanción a imponer.

En mérito de lo expuesto, el Comité Disciplinario de la Supercopa Juvenil FCF resuelve declarar disciplinariamente responsable al señor José Fernando Salazar, identificado con número de COMET 2884183 y FIFA ID 147X0R3, oficial y persona con influencia manifiesta en el club TALENTO DORADO S.A., por la infracción del artículo 64-B del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol, motivo por el cual se le impone como sanción una multa de seis (6) salarios mínimos mensuales legales vigentes y suspensión por cinco (5) fechas.

La sanción ascenderá al veinticinco por ciento (25%) del valor anteriormente mencionado, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 del Reglamento de la Supercopa Juvenil FCF 2023.

Contra la presente decisión procede el recurso de reposición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado
DANIEL CARDONA ARANDA

Original firmado
LUIS GABRIEL MIRANDA VERBEL



Federación Colombiana de Fútbol

Miembro

Miembro

Original firmado
FABIÁN LÓPEZ TEJEDA
Miembro

Original firmado
ÓSCAR SANTIAGO RAMOS NAVARRETE
Secretario

